

Buenos Aires, 01 de diciembre de 2017.

CIRCULAR N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
N° 56/2017 - EXP. TRE-SOF-0007334/2017

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA EL
SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE BEBIDAS, ALIMENTOS y
DESCARTABLES - SERVICIO LARGA DISTANCIA – CONSTITUCIÓN / MAR
DEL PLATA”**

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

“De acuerdo al punto 16.3 de Contratación Directa 56/2017, se requiere la presentación de los 2 últimos balances. Mi consulta es si aceptan copias certificadas por escribano y legalizadas ante colegio de escribanos”.

RESPUESTA NRO 1:

Conforme las facultades establecidas en el artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), se exime a los Oferentes de la presentación de dicha documentación para esta contratación, no obstante lo cual “SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documental, cerrada y emitida con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación, que estime necesaria en virtud de evaluar la capacidad económico-financiera sobre la base de éstos” (apartado C, del artículo 14° del Pliego de condiciones Particulares).